

El SMU en el Consejo de la Asociación Médica Mundial en Tokio

Un triunfo de la actitud humanitaria

La necesidad de asegurar a las personas que son objeto de investigaciones biomédicas la continuidad en el acceso a un tratamiento probadamente beneficioso después de concluida la etapa de experimentación, acaba de ser reafirmado por la Asociación Médica Mundial como un principio ético fundamental

WALTER PERNAS

La organización zanjó así los reparos que tiempo atrás se habían hecho oír basados en una supuesta falta de realismo de la norma prevista en la Declaración de Helsinki. La Asamblea General de la Asociación Médica Mundial (AMM) aprobó durante su última sesión en Tokio, entre el 6 y el 10 de octubre, una *Nota de clarificación del artículo 30* de aquel documento.

La Declaración de Helsinki fue adoptada por primera vez en 1964 en Finlandia. Es considerada la fuente más conocida de orientación ética sobre investigación biomédica en seres humanos.

UN TEMA EN LA AGENDA

“El artículo 30 de la Declaración había sido discutido en la última sesión del Consejo de la

Asociación en París en mayo de 2004.

Algunas organizaciones miembro tenían la iniciativa de crear modificaciones a ese artículo. La Comisión de Ética del Sindicato Médico del Uruguay, así como todo el Sindicato, consideraba muy importante mantenerlo”, narró a **Noticias** el Dr. Alarico Rodríguez, secretario médico del SMU y representante por Uruguay en el Consejo de la AMM reunido en Japón.

El texto del artículo 30 señala: “Al final de la investigación, todos los pacientes que participan en el estudio deben tener la certeza de que contarán con los mejores métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos probados y existentes, identificados por el



estudio”. El mismo tuvo varias interpretaciones.

“El objetivo del párrafo es asegurar que los participantes en la investigación tuvieran acceso al tratamiento que se demostró beneficioso. Pero se afirmó que ese nivel de atención no era realista y no podría ser implementado. Mantener este requisito, se dijo, impediría que los auspiciantes

iniciaran las investigaciones necesarias. Otros, en especial de países en desarrollo, consideraron que esta exigencia no podía y no debía cumplirse”, informó la AMM en un comunicado.

En octubre, más de 400 delegados de 40 países aprobaron un texto ampliatorio del artículo por el que *“la AMM reafirma su posición en la que establece que es importante durante el proceso de planificación del estudio considerar que los participantes en el estudio tengan acceso*

Principios éticos

- El deber médico es promover y velar por la salud de las personas. Los conocimientos y la conciencia del médico han de subordinarse al cumplimiento de ese deber.
- En la investigación médica en seres humanos, la preocupación por el bienestar de los seres humanos debe tener siempre primacía sobre los intereses de la ciencia y la sociedad.
- Los médicos deben abstenerse de participar en proyectos de investigación en seres humanos a menos que estén seguros de que los riesgos inherentes han sido adecuadamente evaluados y que es posible hacerles frente de manera satisfactoria.
- La investigación médica sólo se justifica si existen posibilidades razonables de que la población sobre la que la investigación se realiza, podrá beneficiarse de sus resultados.
- Para tomar parte en un proyecto de investigación, los individuos deben ser participantes voluntarios e informados.

Fuente: Declaración de Helsinki



COMUNICADO

AL CUERPO MEDICO NACIONAL,
INSTITUCIONES MEDICAS Y USUARIOS:

Laboratorio Libra tiene el agrado de comunicar que su producto NEURODOP se encontrará nuevamente disponible en todo el País a partir del 1º de Noviembre de 2004.

Agradecemos la comprensión y apoyo recibido durante el período en el que por razones ajenas a nuestra empresa el producto no estuvo disponible.

Laboratorio Libra S.A.

Arroyo Grande 2832

Tel: 200.55.21* / Fax: 2042821

E-mail: info@lablibra.com -

www.lablibra.com



